

INFORME CONTINUACIÓN AUDIENCIA DE PRUEBAS// LO1746 - SGA 5970// RAD.2016-00042// ANDREA VANESSA NIÑO ARROYAVE Y OTROS VS IPS COMFACAUCA, FUNDACIÓN VALLE DEL LILI Y OTROS LLAMADA EN GARANTÍA: ALLIANZ SEGUROS S.A.

Stefanía Rincón Flórez <srincon@gha.com.co>

Vie 23/02/2024 15:48

Para: Informes GHA <informes@gha.com.co>

CC: Lorena Jurado Chaves <ljurado@gha.com.co>; Diana Carolina Benitez Freyre <dbenitez@gha.com.co>; Luisa Fernanda Herrera Sierra <lherrera@gha.com.co>; Catalina Chaparro Casas <cchapparro@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>

 1 archivos adjuntos (25 KB)

23022024 AUDIENCIA CONTINUACIÓN DE PRUEBAS CASO °13731.docx;

CODIGO: LO1746 - SGA 5970

JUZGADO: JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE POPAYÁN

RADICADO: 19001-33-33-001-2016-00042-00

MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA

DEMANDANTE: ANDREA VANESSA NIÑO ARROYAVE Y OTROS

DEMANDADO: IPS COMFACAUCA, FUNDACIÓN VALLE DEL LILI Y OTROS LLAMADA EN GARANTÍA: ALLIANZ SEGUROS S.A.

Estimados:

De manera atenta informo que el día de hoy asistí ante el Juzgado 2 Administrativo de Popayán, a la audiencia de continuación de pruebas del proceso de la referencia. En la audiencia ocurrió lo siguiente:

- La juez hace un repaso del expediente desde el documento 65, y se pronuncia respecto de:
 1. Memorial radicado por la Fundación Valle de Lili, por medio del cual rinden concepto sobre las imágenes diagnósticas, el Despacho decide que no lo va a tener en cuenta ni lo va a valorar pues no es el momento oportuno para allegar pruebas.
 2. Memorial radicado el día de hoy por la parte demandante, por medio del cual desiste del dictamen pericial. En vista de que falta la práctica de dos dictámenes periciales: (i) Junta Médica de Invalidez, y (ii) Instituto Legal de Ciencias Forenses, y que el memorial parece solo pronunciarse sobre el de la Junta Médica de Invalidez, la juez le pregunta a la demandante si persiste en la práctica del otro dictamen. La demandante desiste de ambos dictámenes.
 3. Memorial radicado el día de hoy por parte del Hospital Universitario San José, por medio del cual el Doctor ANDRES FELIPE OROZCO rinde concepto sobre las imágenes diagnósticas aportadas, la juez decide no tener en cuenta ni valorar ese memorial.
- El Despacho profiere Auto en el cual dispone cerrar el incidente de imposición en contra del señor OSCAR EDUARDO LOPEZ LOPEZ, afiliado a denti salud, por cuanto la parte demandante aportó las imágenes diagnósticas.
- El Despacho profiere Auto en el cual dispone acéptese el desistimiento de las pruebas periciales solicitado por la demandante.
- El Despacho profiere Auto en el cual dispone:
 1. Cerrar la etapa probatoria
 2. Declarar saneada y libre de vicios la actuación agotada.

3. **Ordenar la presentación de alegatos y el concepto de fondo si lo tiene el Ministerio Público, dentro de los 10 días siguientes.**

4. Ingresar el proceso a Despacho para fallo, para que tome el turno correspondiente.

* La juez advierte que actualmente hay varios procesos en lista para decisión de fallo, por lo que el caso tomará el turno correspondiente, y se puede exceder de los 20 días para la emisión del fallo.

Actuación pendiente: Enviar memorial con los alegatos de conclusión dentro de los próximos 10 días.

El tiempo invertido en la audiencia fue de 40 minutos, más 1.5 hora de preparación, para un total de 2 horas y 10 minutos.

En adjunto envío documento que contiene este resumen y un borrador de alegatos que preparé para la presente audiencia, el cual les puede servir para elaborar el documento de alegatos.

Quedo atenta a lo que se requiera de mi parte. Muchas gracias.

Saludos,

STEFANIA RINCÓN FLOREZ

ABOGADA JUNIOR

DERECHOS DE LA EMPRESA Y

PROPIEDAD INTELECTUAL

+57 3102749691

srincon@gha.com.co



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attac